



VERSION PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

RESOLUCIÓN No. 49 / SOLICITUD DE INF. 55-2021 / 19-03-2021 /RESP. 25-03-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 55-2021, interpuesta por la señora [REDACTED] quien actuando en calidad de empleado, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE:**

**EXPEDIENTE LABORAL POR CORREO ELECTRONICO, FECHA DE INGRESO 03 DE ENERO DE 1988, CARGO ACTUAL FIZCALIZADORA.**

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**

Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 30, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; do por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

Se CONCEDE la información solicitada sobre:

**EXPEDIENTE LABORAL POR CORREO ELECTRONICO, FECHA DE INGRESO 03 DE ENERO DE 1988, CARGO ACTUAL FIZCALIZADORA.**

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta de manera presencial y la notificación de la misma al correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO

OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.